



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2023

Expte. N° 520/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 47/48 por la Lic. Nilda María ZERPA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita extender el Permiso diario por lactancia hasta un año, de acuerdo a lo previsto en el inciso B) del ANEXO de la Resolución CS N° 503/17 (Acta Acuerdo Comisión Negociadora de Nivel Particular N° 15/2017), acumulandose las dos medias horas al final de la jornada laboral, acompañando a su pedido la prescripción médica de continuar con la lactancia materna.

QUE a fs. 54 obra intervención e informe de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA expresando las consideraciones del caso y los requerimientos necesarios del pedido en particular.

QUE a fs. 51 y 58 el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, mediante Notas N°421y 535-DGP-2023, informa las fechas de las licencias usufructuadas por la Lic. ZERPA e indica que corresponde la emisión del instrumento legal otorgando en forma excepcional el permiso diario de lactancia, acumulando las dos medias horas al final de su jornada laboral, desde el 30 de mayo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en forma excepcional a la Lic. Nilda María ZERPA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, el permiso diario por lactancia establecido en el Artículo 107 del Decreto N° 366/06 y en el inciso B) del Anexo de la Resolución CS N° 503/17, acumulando las dos (2) medias horas al final de su jornada laboral, con efecto al 30 de mayo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNEMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1487-2023